

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA  
(BADAJOZ)

**LIBRO DE ACTAS DE PLENO**

**AÑO 2.005**



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

**POR EL**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**AÑO 2.005**

**DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-**

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, celebradas durante el año 2.005, iniciándose en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 27 de enero de 2.005 y finalizando en el Acta de la Sesión Extraordinaria de 29 de noviembre de 2.005, constando un total de diez actas.

San Pedro de Mérida, a 2 de febrero de 2.006.

V.Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Pedro Lanzas Merino



Jorge Galiana Fernández-Nespral

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

EN EL AÑO 2003

El Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en el ámbito de la zona de urbanización de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz.

2.º Aprobar el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en el ámbito de la zona de urbanización de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Badajoz.

El Presidente del Ayuntamiento

El Secretario del Ayuntamiento



El Presidente del Ayuntamiento

El Secretario del Ayuntamiento



0A6479986

CLASE 8ª

**Diligencia de apertura .-** Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, se han adquirido veinticinco folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6479986 hasta el folio de la Serie OA, número 6480004, y desde el folio de la Serie OF, número 2591571 hasta el folio de la Serie OF, número 2592576.

En San Pedro de Mérida, a uno de enero de dos mil cinco.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernandez - Nespral

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.005

## **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D.º CATALINA AMADOR CAMPOS
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u></b>	
<b><u>ACCTAL.</u></b>	D.º ANTONIA ROMERO GALLARDO

## **AUSENTES:**

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. ANTONIO RUIZ NISA D. GERARDO CORTÉS APARICIO D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. GERMÁN PALMA NIETO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 27 de enero de 2.004, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

**1º.- Sorteo de miembros de la Mesa Electoral del Referéndum sobre a Constitución para Europa.**

En cumplimiento de las formalidades legales vigentes se procedió al sorteo de miembros de la mesa Electoral para el Referéndum del día 20 de febrero de 2.005 con el siguiente resultado:

<b>PRESIDENTE TITULAR:</b>	M.º ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
<b>Suplente 1º:</b>	MANUELA MENDOZA REYES
<b>Suplente 2º:</b>	CARLOS FDEZ.-RUANO VALVERDE
<b>PRIMER VOCAL TITULAR:</b>	CASIMIRO FUENTES SANCHEZ
<b>Suplente 1º:</b>	M.º FRANCISCA MUÑOZ FERNÁNDEZ
<b>Suplente 2º:</b>	ISABEL MARÍA PALMA GARCÍA
<b>SEGUNDO VOCAL TIT.:</b>	ESMERALDA ROMERO MORGADO
<b>Suplente 1º:</b>	ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ PORRO
<b>Suplente 2º:</b>	EUGENIA MONTERREY MUÑOZ



0A6479987

CLASE 8.ª

**2.º.- Instalación de Marquesina. Disposición de Terrenos.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito de la Consejería de Fomento para construcción de una Marquesina en la zona que se está urbanizando a la entrada de la localidad y para lo que era necesario el acuerdo del Pleno sobre disponibilidad de los terrenos para poder llevar a cabo la construcción de la misma.

El Pleno por unanimidad acuerda poner a disposición de la Consejería de Fomento los terrenos necesarios para la construcción de una marquesina en la entrada a la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mi, la Secretaria accidental. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6479986 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6479987 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a once de febrero de 2.005.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2.005

## ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

**CONCEJALES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D<sup>ña</sup>. CATALINA AMADOR CAMPOS

D. GERARDO CORTÉS APARICIO

D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ

**P.S.O.E.:**

D. GERMÁN PALMA NIETO

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JORGE GALIANA FDEZ. - NESPRAL

## AUSENTES:

**EXTREMADURA UNIDA:** D. ANTONIO RUIZ NISA

**P.S.O.E.:**

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 10 de febrero de 2.004, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1<sup>ª</sup> convocatoria, Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

### 1<sup>º</sup>.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 16 de diciembre de 2.004 y de 27 de enero de 2.005, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con su redacción inicial y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### 2<sup>º</sup>.- Cuenta General. Ejercicio 2.003

"VISTO:

El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.003, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.





0A6479988

**CLASE 8ª**

Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.003, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.003, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades*

*Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

**3º.- Plan Trienal Provincial 2.005 – 2.007.**

*Visto el escrito de 17 de enero de 2.005, recibido en este Ayuntamiento con fecha 20/01/2005 del Diputado Provincial Delegado del Área de Fomento relativo al Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2.005 – 2.007.*

*Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa correspondiente.*

*Por la Presidencia se propuso al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:*

**ÚNICO.- Aprobar el Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y servicios compuesto por las siguientes actuaciones:**

Nº OBRA	ANUALIDAD	APORTACIÓN MUN. (%)	PRESUPUESTO
DENOMINACIÓN			
GESTION			
096	2.005		10%
ADMINISTRACIÓN			
Habilitación Zona Botellón			12.500,00 euros.
288	2.006		05%
ADMINISTRACIÓN			
Remodelac. Pza. España			30.000,00 euros.
429	2.007		05%
ADMINISTRACIÓN			



Aglomerado asfált. varias calles

30.000,00 euros.

TOTAL:

72.500,00 euros.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **4º.- Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base.**

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 19 de enero de 2.005 del Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 051 para el presente año.

Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa correspondiente.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 051 remitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 19 de enero de 2.005 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento durante el presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **5º.- Convenio para la recogida de Pilas y Baterías Agotadas.**

Por la Presidencia se dio lectura al escrito recibido el pasado día 3 de enero de 2.005 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente con el que se adjunta el modelo del Convenio para la recogida de Pilas y Baterías Agotadas.

Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa correspondiente.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar suscribir el Convenio para la recogida de pilas y baterías agotadas remitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 3 de enero de 2.005 autorizando a la Presidencia para la firma del mismo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **6º.- Obra Piscina Municipal.**

Vistos los borradores de los Pliegos de condiciones redactados para la contratación mediante procedimiento negociado de la instalación de la depuración de aguas de la piscina municipal y de construcción de piscina polivalente.

Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia, se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Informar de forma favorable aprobar los pliegos de condiciones obrantes en los expedientes de su razón que regirán la contratación mediante procedimiento negociado de la instalación de la depuración de aguas de la piscina municipal y de construcción de piscina polivalente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.



0A6479989

CLASE 8ª

**7º.- Plan de Empleo Estable.**

Visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso al Pleno acordar solicitar al SEXPE la concesión de una subvención en el seno del Plan de Empleo Estable para el presente ejercicio para la construcción de una nave industrial toda vez que en el anterior no fue concedida subvención alguna.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Finalmente, la Presidencia dio cuenta a la corporación de que se iba a proceder a la selección de personal del programa de Inserción Laboral del Presente ejercicio por haberse concedido al Ayuntamiento una nueva subvención. Asimismo, se informó acerca de lo gestionado en materia de Honores y Distinciones referente a la donación de una obra del escultor Juan de Ávalos al municipio y se cambiaron impresiones acerca de la intención de la Comunidad Autónoma de crear mancomunidades integrales de municipios para evitar la proliferación de este tipo de entidades locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6479987 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6479989 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a diecinueve de abril de 2.005.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2.005

## **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b> <b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u></b>	D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

## **AUSENTES:**

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. ANTONIO RUIZ NISA D <sup>a</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. TOMÁS RUIZ BEJARANO D. GERMÁN PALMA NIETO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 3 de marzo de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Único.- Obra Piscina Municipal.**

Vistas la ofertas presentadas por diferentes empresas del sector para la ejecución de las diferentes obras que se pretenden contratar en virtud de los pliegos de condiciones aprobados en la sesión de 10 de febrero de 2.005, tras debatirse la cuestión, la Corporación aprobó por unanimidad adjudicar contrato de obra mediante procedimiento negociado en la empresa Gestiones Integrales Merka Verde, S.L., para la ejecución de la obra Piscina Polivalente Municipal e Instalación y Depuración de Aguas y celebrar contrato menor con la misma empresa para la obra de Piscina de Chapoteo.





0A6479990

CLASE 8ª

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.*

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



*Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6479989 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6479990 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.*

*En San Pedro de Mérida, a diecinueve de abril de 2.005.*

*El Secretario - Interventor*

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.005

## ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

**CONCEJALES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D<sup>a</sup>. CATALINA AMADOR CAMPOS  
D. GERARDO CORTÉS APARICIO  
D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ

**P.S.O.E.:**

D. GERMÁN PALMA NIETO

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

## AUSENTES:

**EXTREMADURA UNIDA:** D. ANTONIO RUIZ NISA

**P.S.O.E.:** D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veinte horas del día 14 de abril de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

### 1ª.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 10 de febrero y 3 de marzo de 2.005, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con su redacción inicial y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### 2ª.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 20/ 2004 hasta la número 03/ 2.005, ambas inclusive.

La Corporación quedó enterada de su contenido.





0A6479991

CLASE 8ª

### 3º.- Solicitud de ayudas para mejoras en la Dehesa Boyal.

Visto el escrito de 23 de marzo de 2.005 del Jefe de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias de la Dirección general de Infraestructuras, adjuntando informe y propuesta de subvención para mejoras en la Dehesa Boyal del Ayuntamiento.

Sometido a consideración el Informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se sometió a votación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre (D.O.E. nº 142 de 7 de diciembre de 2004.)

2º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

3º.- Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, asó como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

4º.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 8.797,26 euros.

5º.- Comprometerse, si la Resolución del Consejero es positiva a nombrar Director de obras y ejecutar las obras por administración con colaboradores.

Sometida la propuesta votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

### 4º.- Convenio con la Consejería de Cultura. Piscina Municipal.

Visto el escrito de 5 de abril de 2.005 del Director general de Deportes relativo al compromiso del Consejero de Cultura de la firma de un Convenio denominado CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL, cuyo texto adjunta.

Por la Presidencia se sometió a votación la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportivas municipal denominada CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

2º.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente Financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2.005: 50.635,92 €

Ejercicio 2.006: 28.364,08 €

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Sometida la propuesta votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**5º.- Contrataciones Laborales. Fondo Regional 2.005.**

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 22 de marzo de 2.005, recibido en este Ayuntamiento el día 04/04/2005, de la Dirección General de Administración Local relativo a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal cuyo importe, para este ejercicio, se establecía en 14.560,73 €.

Tras debatirse la cuestión, la Presidencia propuso a los presentes acordar seleccionar a un trabajador con cargo a dicha Sección por un año, a jornada completa, para la realización de tareas de mantenimiento y reparaciones de infraestructuras municipales cuyo coste sería el resultante de minorar a la cifra indicada los costes ocasionados por la contratación de un trabajador en aplicación del decreto 172/2004, de 23 de noviembre en lo referente a los gastos no subvencionados y que se cifran en 4.050,95 €, más un 10% financiado por este Ayuntamiento. Todo ello acogiéndonos a lo dispuesto en el art.3,2 del Decreto 69/2005, de 14 de marzo de la Consejería de Desarrollo Rural reguladora del Fondo Regional de Cooperación.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6º.- Cifras de Población 2.004. Acuerdo Discrepancias con el INE.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que el Instituto Nacional de Estadística, mediante escrito de 29 de marzo de 2005, había comunicado a este Ayuntamiento que en la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2.005 resultaría un número de habitantes de 809.

Añadió que, según los datos del Ayuntamiento, esa cifra debería ser de 856 habitantes. Dada la gran diferencia existente en los datos de uno y otro organismo, la Presidencia propuso a los presentes adoptar le siguiente acuerdo:

Reclamar a la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Estadística la corrección de los datos de Población de esta localidad contrastándolos minuciosamente con los de este Ayuntamiento al objeto de subsanar la gran diferencia existente entre las cifras de población resultantes de ambos organismos a 1 de enero de 2.005.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**7º.- Arrendamiento del Bar de la Piscina.**

Expuso la Presidencia la necesidad de proceder a la contratación del servicio de Bar – Cafetería de la Piscina Municipal para esta temporada inaugural. Añadió que, si bien se disponía de un borrador, no estaba claro qué opción seguir pues se planteaba la posibilidad de realizar una concesión de todo el servicio de la Piscina, o solamente de la Cafetería. Indicó, asimismo, que también debería decidirse si se equipaba por el Ayuntamiento o por el arrendatario al objeto de evitar que se contratara con alguien que no fuera a cumplir con seriedad sus obligaciones.

Ante las numerosas dudas planteadas en el debate de esta cuestión, la Presidencia propuso que se adoptara acuerdo de dejar el asunto sobre la mesa en tanto se resolvieran las cuestiones mencionadas.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**8º.- Solicitud de subvención de infraestructura eléctrica municipal.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la publicación de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal.



0A6479992

CLASE 8ª

Expuso que, al objeto de tener los objetivos claros en el momento de que se publicaran las futuras convocatorias, era conveniente acordar qué obras o actuaciones podrían realizarse en este sentido.

Tras debatirse la cuestión, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

La realización de actuaciones de infraestructura eléctrica municipal en la zona del merendero y alrededores del campo de fútbol una vez se publiquen convocatorias de subvenciones en este sentido.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**9º.- Renta Hogar del Pensionista.**

Por la Presidencia se puso de manifiesto a los presentes que el arrendatario del Hogar del Pensionista no había pagado las rentas estipuladas en el contrato a pesar de numerosos avisos verbales por su parte. Propuso que se adoptara acuerdo al objeto de conceder un plazo de cinco días al arrendatario para que proceda al pago de las deudas y, en el caso de no cumplimiento, proceder a la resolución del contrato por impago de las rentas estipuladas.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.**

La Presidencia propuso que se incluyera en el Orden del Día de la Sesión por razones de urgencia el siguiente asunto:

**- Subsanación y rectificación de acuerdo plenario de 8 de junio de 2.002 sobre cesión de terrenos.**

Justificada la urgencia por la necesidad de escriturar convenientemente la cesión ante notario y apreciada la misma por UNANIMIDAD lo cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Proceder a la subsanación y rectificación del acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2.002 elevado a público mediante Escritura otorgada el 30 de julio de 2.002, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Puignaire, con el N° 1.498 de su Protocolo, mediante la cual se efectuaba una Segregación de la finca matriz.

La segregación correcta, sería la siguiente:

1.- URBANA.- PARCELA de terreno para la construcción de viviendas de protección oficial, en término de San Pedro de Mérida, al sitio CORTINAL DE LA TÍA IGNACIA, con frente a la calle de nueva creación. Tiene una superficie de 520,13 metros cuadrados. Linda: Oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento (resto de la finca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

matriz); Norte, calle de nueva creación; Este, con otra calle de nueva creación y Sur con Antonio Muñoz Morcillo.

2.- URBANA.- PARCELA de terreno para la construcción de viviendas de protección oficial, en término de San Pedro de Mérida, al sitio CORTINAL DE LA TÍA IGNACIA, con frente a la calle de nueva creación. Tiene una superficie de 1.023,46 metros cuadrados. Linda: Oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento (resto de la finca matriz); Sur, calle de nueva creación; Norte, Francisco Porro Fernández y Este, con otra calle de nueva creación (Calle Constitución Española).

En la Finca N°1 irán ubicadas tres viviendas y en la Finca N° 2, irán ubicadas las seis viviendas restantes.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

La Presidencia propuso que se incluyera en el Orden del Día de la Sesión por razones de urgencia el siguiente asunto:

#### **- Obras de sustitución de tuberías de fibrocemento.**

Justificada la urgencia por la necesidad de sustituir las tuberías de agua potable de fibrocemento relacionas en el escrito de fecha 11 de enero de 2.005 de AQUAGEST, y apreciada la misma por UNANIMIDAD lo cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las actuaciones propuestas por AQUAGEST, S.A., en su escrito de 11 de enero de 2.005 de sustitución de tubería de agua potable en diversas calles de la población así como los Presupuestos que acompañan a dicha propuesta.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **- Ruegos y Preguntas.**

La Presidencia indicó que, a propuesta de la FEMP, sería convocado un Pleno Extraordinario para el día 19 de abril, a las 12.30 horas, al objeto de adherirse el Ayuntamiento a la llamada Carta de Vitoria.

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia el motivo por el cual no se había contado con los concejales de su Grupo Municipal para la selección de personal de la Guardería. La Sra. AMADOR le indicó que la selección la habían realizado la Profesora, la Asistente Social y otro personal a indicaciones del Sexpe para que fuera un tribunal más especializado aunque no se realizó con las formalidades propias de un tribunal porque no era necesario según el Sexpe.

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia sobre quién iba a sufragar el coste de jardinería de las obras de la Piscina. La Presidencia le contestó que era una actuación que se había negociado con el contratista de la obra y que iban a correr a su costa tanto los árboles que se planten como el césped.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



0A6479994

CLASE 8ª

*Diligencia.- Para hacer constar que el folio numerado con la Serie , Numero OA6479993 ha sido anulado por problemas durante la impresión, continuándose la transcripción de la presente Acta en el folio de la Serie Numero OA6479994.*

*En San Pedro de Mérida, a nueve de junio de 2.005.*

*El Secretario-Interventor*

*Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral*

*Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cinco páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6479990 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6479992 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.*

*En San Pedro de Mérida, a nueve de junio de 2.005.*

*El Secretario-Interventor*

*Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral*

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.005

## **ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

**CONCEJALES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D. GERARDO CORTÉS APARICIO

**P.S.O.E.:**

D. GERMÁN PALMA NIETO

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO



**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

**AUSENTES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D. ANTONIO RUIZ NISA  
D<sup>a</sup>. CATALINA AMADOR CAMPOS  
D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las doce horas y treinta minutos del día 19 de abril de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1<sup>a</sup> convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido previamente convocados.

**ORDEN DEL DÍA**

**Único.- Carta de Vitoria.**

Por la Presidencia se dio lectura a la Propuesta de Moción de refrendo de la Carta de Vitoria, elaborada por la F.E.M.P., en conmemoración del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos y del Decálogo del Municipalismo del siglo XXI contenido en la misma.

Tras debatirse la cuestión, la Presidencia sometió a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2.004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las trece horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6479994 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6479994 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a nueve de junio de 2.005.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral.



0A6479995

CLASE 8ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.005

### ASISTENTES:

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. GERMÁN PALMA NIETO D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u></b>	D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

### AUSENTES:

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. ANTONIO RUIZ NISA D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
----------------------------------	---

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 7 de junio de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 14 y 19 de abril de 2.005, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con su redacción inicial y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



**2º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 04/ 2005 hasta la número 12/ 2.005, ambas inclusive. La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

**3º.- Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.005.**

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación para el presente ejercicio, formado por la Alcaldía - Presidencia, y de los documentos e informes que se unen al mismo.

Por la Presidencia se propone al Pleno la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2.005, presentando un Estado Total de Gastos e Ingresos por importe de 263.123,34 EUROS. Se formula pues, sin déficit inicial.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por TRES VOTOS A FAVOR ( Sres. LANZAS, AMADOR y CORTÉS ) y DOS ABSTENCIONES ( Sres. PALMA y RUIZ BEJARANO).

**4º.- Rectificación del Inventario Municipal.**

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas desde la última rectificación aprobada.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.004 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 205.597,58 €.

TOTAL BAJAS:.....

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- Pliego de condiciones. Arrendamiento Bar Piscina Municipal.**

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación del pliego de condiciones para el arrendamiento mediante procedimiento negociado del Bar de la Piscina Municipal.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:



0A6479996

CLASE 8.<sup>a</sup>

Aprobar el siguiente pliego de condiciones que regirán la contratación mediante procedimiento negociado del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de San Pedro de Mérida:

A).- OBJETO.- La contratación del servicio del Bar - Cafetería de la PISCINA MUNICIPAL de San Pedro de Mérida.

B).- PRECIO : Según oferta seleccionada / temporada , más IVA. .

C).- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad del 50 % del importe de la adjudicación definitiva.

D).- La duración del contrato será por la temporada de verano 2.005, que abarca desde el 1 de julio al 30 de septiembre.

E).- FORMA DE PAGO: Será satisfecha por el adjudicatario por adelantado. El 1 er. 50 % a la fecha de su adjudicación definitiva, y el 2º 50% el 1 de agosto.

Se podrá compensar el precio cuando el adjudicatario demuestre que ha instalado elementos y material de los señalados en el Anexo I de este Pliego. Dicha relación será valorada de común acuerdo por ambas partes.

Los elementos que integren la anterior relación serán revisados a la terminación del contrato y, hallados conformes por el Ayuntamiento, pasarán a ser propiedad del mismo en concepto de pago del precio del contrato.

Cualquier otro equipamiento será por cuenta del arrendatario.

F) FORMA DE ADJUDICACION: Procedimiento Negociado (pujas a la llana entre los seleccionados)

G) REQUISITOS:

a) Ser mayor de edad.

b) Estar al corriente con las obligaciones fiscales para con Hacienda, Seguridad Social, Junta Extremadura y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.

c) Dotar a la Cafetería de las vajillas necesarias ( según relación del ANEXO II).

#### DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1º.- Explotar el Bar - Cafetería de la Piscina Municipal.

2º.- Percibir de los usuarios los precios que el Ayuntamiento autorice.

#### DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

1º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.

2º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

3º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.

4º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Pleno de la Corporación.

5º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las dependencias de la cafetería y los servicios incluidos en la misma, así como la terraza exterior, el entorno de la cafetería y el aparcamiento.

6º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia en la prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E., en su caso, en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de su adjudicación definitiva.

7º.- El adjudicatario se obliga a dotar a la terraza exterior de la cafetería con 15 mesas y 75 sillas como mínimo así como sus respectivas sombrillas.

8º.- Todos los desperfectos, averías que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar por su culpa o negligencia, serán por cuenta del adjudicatario.

9º.- Las obras de reforma que se lleven a cabo en las instalaciones de la Cafetería, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento.

10º.- El horario de cierre de la Cafetería, sería el estipulado por la legislación vigente.

11º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las instalaciones de la Cafetería y Piscina.

12º.- El adjudicatario se obliga a permitir que en cualquier momento a la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

13º.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole, así como el disponer de la cartilla de manipulador de alimentos.

14º.- El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias de la Cafetería todos los días de la temporada de la Piscina, estableciéndose un horario mínimo de 12'00 h. hasta las 21'00 horas.

15º.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, con pérdida del precio de la adjudicación del contrato, además de las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento.

El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por interés general, necesidad o mala gestión, debiendo abonar en este caso 4.000,00 euros por cada año que falte para el cumplimiento del periodo de vigencia.

En caso de renuncia del adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

16º.- Para conocer todas las derivaciones de este contrato administrativo será competente la jurisdicción que determina la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

17º.- Los costes por suministro de energía eléctrica, agua y recogida de basuras serán por cuenta del adjudicatario.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:





0A6479997

CLASE 8ª

Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y suministro eléctrico a las instalaciones del Bar de la Piscina cuyos consumos serán por cuenta del adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato.

ANEXO I: INVENTARIO CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL

- PLANCHA ASAR DE 760\*430\*210 ECO-75
- ENFRIATAPAS ET-6 CRISTAL CURVO
- ARMARIO FRIGORIFICO AFP-1404
- FREGADERO FI-126/11-D
- BASTIDOR BF-126 L-D
- CAMPANA 2500\*800 10/10 1/3
- PLANCHA MODULAR 3F REF. F-3 DE 90 CMS
- CALIENTATAPAS 6 CT6C
- FREIDORA FR-8+8
- FABRICADOR DELTA 80 DP 40
- LAVAVAJILLAS FI-30
- MICROONDAS SANYO EMS-1053
- 2 MODULOS MUEBLES DE COCINA (MOD. HAYA)
- CAFETERA NERA-E . 2 GRUPOS SEMIAUTOMATICA
- ESTANTERIA METÁLICA

ANEXO II: Vajillas

<u>CANTIDAD</u>	<u>PRODUCTOS</u>
70	PANERA REDONDA BAMBÚ 20 CM.
11	PANERA 25 CM.
10	VINAGRERA TREBOL ROJA
24	TAZA CAFÉ PORCELANA HOSTELERÍA
24	PLATILLO CAFÉ PORCELANA HOSTELERÍA
12	TAZA DESAYUNO PORCELANA HOSTELERÍA 210 C
12	PLATILLO DESAYUNO PORCELANA HOSTELERÍA
60	PLATO LLANO PORCELANA HOSTELERÍA 24 CM.
60	TENEDOR MESA INOX LISO
60	CUCHILLO INOX LISO MESA
60	CUCHARA CAFÉ LISA
1	ESPÁTULA RECTA PLAS.POM
1	CACILLO INOX 10
1	CUCHARÓN INOX 14
1	CUCHARA MADERA 36 CM. CON GANCHO
1	CUCHARA MADERA 32 CM.
12	CUCHARA INOX LISO MESA
1	SARTEN HONDA 24 CM.
1	SARTEN HONDA 26 CM.
1	SARTEN LLANA 32 CM.
1	OLLA EXPRESS ALUM. 15 RECTA



12	LAVAVAJILLA MAQUINA D.V 2
10	ABRILLANTADOR MAQUINA A.M.2
36	VASO TUBO VIP
63	PANERA REDONDA BAMBÚ 20 CM.
6	PINZA REDONDO CON MUELLE
1	COPAS CO AC 24CL DURALEX C/12
2	C/12 COPAS PRINCESA JEREZ 14 C
18	E-6 VASOS TUBO VIP
12	C/6 PLATOS DESAY. S/ CORONILLA
48	PLATO 13 CM. RESTAURAN. BLANCO

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6º.- Aprobación inicial de ordenanzas fiscales: Tasa por utilización de la Piscina Municipal y Tasa por enseñanzas especiales en centros docentes.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

VISTO:

La necesidad de aprobar el establecimiento, ordenación e imposición de determinados ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar los costes de servicios municipales tales como la utilización de la Piscina Municipal y la realización de cursos en la Universidad Popular.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos que a continuación se relacionan con los textos, artículos y disposiciones de las mismas que asimismo se señalan:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica**

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior.

**Artículo 3º.- Devengo**

La obligación de contribuir nacerá desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados en el artículo 1.-

**Artículo 4º.- Sujetos Pasivos y responsables.**



0A6479998

**CLASE 8ª**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1.-

Son responsables, a efectos de pago del impuesto los progenitores, tutores, etc., de los menores de edad que hagan uso de las instalaciones.

**Artículo 5º.-** Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

**Artículo 6º.-** Normas de gestión y recaudación

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al retirar la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones servicios o actividades contempladas, de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

**Artículo 7º.-** Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

**Artículo 8º.-** Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**ANEXO:**

Entrada Diaria ( de lunes a viernes) :

Hasta 5 años cumplidos:..... entrada gratuita  
Niños ( 6 a 15 años):..... 1 euro  
Adultos : 16 años en adelante:..... 1'20 euros

Sábados, Domingos y festivos:

Hasta 5 años cumplidos:..... entrada gratuita  
Niños ( 6 a 15 años):..... 1'50 euros  
Adultos : 16 años en adelante:..... 2 euros

Abonos ( temporada: 1 de julio al 31 de agosto)

Niños ( 6 a 15 años):..... 50 euros  
Adultos : 16 años en adelante:..... 65 euros



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Matrimonios e hijos hasta 15 años de edad:..... 120 euros

Abonos ( un mes: 1 a 31 de julio 0 1 al 31 de agosto)

Niños ( 6 a 15 años):..... 24 euros

Adultos : 16 años en adelante:..... 32 euros

Bonos de siete baños (valedero para todos los días de la semana)

Niños ( 6 a 15 años):..... 6 euros

Adultos : 16 años en adelante:..... 8 euros

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

### Artículo 1º.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 v) del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece " TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL".

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

### Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la recepción, como alumno, del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local: cursos, seminarios, masters, etc.

### Artículo 3º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que debidamente matriculadas, cursen los estudios a que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

### Artículo 4º.- Responsables.

Son responsables, a efectos de pago del impuesto, los progenitores, tutores, etc., de los menores de edad que participen como alumnos en las actividades docentes.

### Artículo 5º.- Devengo, cuantía y obligación de pago.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde la solicitud de matrícula en cualesquiera de los estudios impartidos.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace por la participación en las Escuelas Municipales.

### Artículo 6º.- Gestión de la Tasa

Las personas interesadas en la prestación del servicio objeto de esta ordenanza, vendrán obligadas a formalizar la solicitud de matrícula en los plazos y formas que se establezcan por esta Entidad Local

### Artículo 7º.- Inspección y Recaudación

La inspección y recaudación se realizará periódicamente y, por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### Artículo 8º.- Infracciones y Sanciones



0A6479999

CLASE 8ª

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y a las disposiciones que la desarrollan y complementan.

**Artículo 9º.** - Exenciones, reducciones y Bonificaciones.

Previo informe favorable de los servicios sociales estarán exentos del pago de la Tasa quienes acrediten situación económica familiar que justifique la exención.

ANEXO:

Tasas Mensuales por participación en cursos de la Universidad Popular de San Pedro de Mérida:

Cursos que se impartan: 18 euros al trimestre.

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

**7º.- Aprobación inicial del Reglamento de la Piscina Municipal.**

*Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:*

*VISTO:*

*La necesidad de aprobar el reglamento de régimen interno de la Piscina Municipal ante la inminente apertura de la misma.*

*Por lo anterior,*

*Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:*

*ÚNICO.- Aprobar inicialmente el siguiente reglamento:*

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ)**

**Disposición PRELIMINAR**

El presente Reglamento se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con las prescripciones del Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**TÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.º** -Dirección del funcionamiento de la piscina municipal.  
La Piscina Municipal de San Pedro de Mérida es un bien de Servicio Público que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.



La Dirección y Coordinación del funcionamiento ordinario de la Piscina Municipal se realizarán por un trabajador o concejal designado por el Sr. Alcalde, el cual, podrá disponer lo que estime conveniente en tal sentido, con sujeción a estas normas. El trabajador designado o concejal delegado ostentará asimismo la condición de Responsable de la Piscina Municipal de San Pedro de Mérida y su nombre y apellidos estará reflejado en el Libro Oficial de Registro de Piscinas.

#### Artículo 2.º -Gestión administrativa y económica.

Las funciones administrativas relativas al Servicio de la Piscina Municipal estarán a cargo de los servicios generales.

La gestión en orden al Servicio de la Piscina Municipal comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Acordar las obras de ampliación, acondicionamiento y conservación, así como su cuidado y limpieza.
- b) Vigilar y hacer cumplir las medidas sanitarias e higiénicas vigentes.
- c) Desarrollar la gestión económica de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y la ordenanza fiscal.
- d) Nombramiento y régimen del personal del Servicio de la Piscina Municipal.

El horario de apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal será desde las 12 horas de la mañana a las 20'30 horas de la tarde tanto en días laborables como festivos, debiendo los usuarios dejar libres los vasos a la mencionada hora para facilitar el cierre de las instalaciones a la hora fijada.

### TITULO II. - DEL PERSONAL.

Artículo 3.º. El personal del Servicio de Piscina Municipal estará integrado por el Responsable de Mantenimiento, un Portero - Taquillero, un Encargado de Vestuarios, un Socorrista y un Corretorno. Dichas personas podrán ser funcionarios o personal laboral contratado. Sus derechos y deberes se regularán por lo dispuesto en este Reglamento y las disposiciones generales de aplicación en cada caso.

Artículo 4.º. El personal contratado para los distintos puestos de trabajo de la Piscina Municipal tendrán los derechos que les reconoce, como tales, la legislación laboral. Así y entre otros tendrá derecho:

- a) A la jornada semanal laboral legal.
- b) Al salario pactado.
- c) Al descanso semanal reglamentario.
- d) A la parte proporcional de vacaciones.

Artículo 5.º. El personal contratado para los distintos puestos de trabajo de la Piscina Municipal tendrá, como tal, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las tareas propias de su puesto de trabajo.
- b) Realizar el horario que determine el órgano competente del Ayuntamiento así como las horas extraordinarias que deban efectuarse por necesidades del servicio.
- c) Tratar con corrección a los usuarios.
- d) Cumplir íntegramente la jornada laboral pactada.
- e) Informar con la debida antelación de cualquier circunstancia extraordinaria - permisos, etc. - que pueda alterar el normal funcionamiento de la Piscina Municipal.
- f) Solucionar, dentro de sus posibilidades las solicitudes y quejas que se formulen.
- g) Poner en conocimiento del Responsable de la Piscina cualquier hecho que por su naturaleza pueda incidir en el normal funcionamiento aludido.
- h) Soportar, con la periodicidad que se considere conveniente por el Responsable de la Piscina Municipal, que se realicen inspecciones tendentes a comprobar si todos los bañistas que estén utilizando la Piscina Municipal en el momento de la inspección, hayan abonado la tasa correspondiente.
- i) Cuidar con diligencia el material que se les facilite para el ejercicio de sus funciones, siendo responsables de su deterioro, pérdida o sustracción.
- j) Informar a los usuarios de los extremos que los mismos les planteen y queden dentro del ámbito de sus funciones.
- k) Soportar con la periodicidad que se considere conveniente por el Responsable de la Piscina Municipal que se realicen inspecciones tendentes a comprobar el estado y funcionamiento de todas las instalaciones que conforman la Piscina Municipal para que, según el resultado de dicha inspección, se adopten las medidas oportunas respecto al



0A6480000

CLASE 8ª

titular del puesto de trabajo en el que se hayan detectado, en su caso, deficiencias o irregularidades, en función de la entidad de estas últimas.

Artículo 6.º. El personal contratado para los distintos puestos de trabajo de la Piscina Municipal estará obligado a realizar los siguientes trabajos y tareas.

**ENCARGADO DE MANTENIMIENTO**

1.-Tareas diarias:

1.1.-Mañanas

- Limpiar el fondo del vaso y las paredes de la Piscina Municipal con el limpia fondos.

- Comprobar los niveles de PH y cloro.

- Limpiar los skimers.

- Enjuagar los filtros de arena.

- Poner en marcha la depuradora.

- Volver a comprobar los niveles de PH y cloro y dejar en: PH 7,02. Cloro 0,6/0,8.

1.2.-Tardes (cerradas las instalaciones al público).

- Limpiar y regar el césped.

- Limpiar y regar los pasillos y el andén.

- Comprobar los niveles de Cloro y PH.

- Limpieza de skimers.

- Depositar pastillas de triple acción en los skimers.

- Reponer el floculante.

- Reponer el algicida con una periodicidad de 2 o 3 veces por semana.

1.3.-Prevencciones:

Medir en el agua de cada vaso y anotar en el Libro Oficial de Registro de la Piscina al comienzo de la jornada, alrededor de las tres de la tarde y aproximadamente a una hora antes del cierre los siguientes parámetros:

- Nivel respecto al rebosadero o skimer.

- PH

- Transparencia.

- Cloro residual libre.

- Cloro residual combinado.

- Acido isocianúrico (cuando sus derivados se utilicen para estabilizar el clorógeno).

Aumentar la dosis de algicida en caso de tormentas, vientos excesivos, o vaciado parcial o total del agua de la Piscina.

Procurar que siempre haya en las instalaciones la suficiente cantidad de productos necesarios para mantenimiento, en condiciones óptimas, del agua del vaso de la Piscina.

Controlar todos los productos de mantenimiento de la Piscina, dando parte semanalmente del consumo de todos ellos.

**PORTERO Y TAQUILLERO**

A las once y cincuenta horas de la mañana, personarse en las instalaciones de la Piscina para a las doce horas en punto abrirlas al público. Concluido el horario de apertura, esperar que salgan los usuarios y cerrar las puertas de las referidas instalaciones.

Mantener limpio su espacio de trabajo, así como el pasillo de entrada.

No permitir la entrada en el recinto de baño a personas vestidas con ropa o calzado de calle.

No permitir la entrada en el recinto de baño de comida, botes, vasos u otros objetos de cristal o que puedan resultar cortantes.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

No permitir la entrada en la zona de baños a las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible.

No permitir que se entren en las instalaciones animales, excepto los perros guía para personas con disfunciones visuales.

Llevar un estricto control del número de usuarios que accedan a las instalaciones de la Piscina, no permitiendo la entrada de más usuarios de los permitidos, según el aforo autorizado para la Piscina Municipal de San Pedro de Mérida.

Anotar en el reverso de la entrada del usuario que abandone las instalaciones, su nombre, apellidos, fecha y sello municipal, para que pueda hacer uso de la misma durante el día de la fecha.

Estampar, diariamente, la fecha de expedición tanto en la matriz de la entrada como en la entrada misma que se entrega al usuario mediante el fechador del que dispone el servicio de taquilla.

#### SOCORRISTAS

Hacer uso, con exclusividad, del Servicio de Botiquín. Mantener el Servicio de Botiquín en las debidas condiciones de higiene y asepsia

Cuidar la limpieza, orden y mantenimiento del Servicio de Botiquín.

No permitir, dentro del recinto de la Piscina Municipal, la realización de juegos violentos o actividades peligrosas que alteren la seguridad, ni actividades contrarias al buen gusto o a una sana convivencia que puedan molestar al resto de los bañistas.

No permitir jugar con pelotas en el vaso o césped, ni que se entre al césped con calzado.

Vaciar diariamente las papeleras durante el horario de funcionamiento de la Piscina Municipal.

Limpiar y regar, diariamente, los pasillos y el andén, cuidando especialmente que no se produzcan acumulaciones de agua en los mismos.

No permitir al entrada en los vasos de las Piscinas a usuarios que no se hayan duchado antes.

Ayudar a los porteros a desalojar el recinto en las horas de cierre.

#### ENCARGADO DE LOS VESTUARIOS

Vigilar y atender las instalaciones de su cargo.

Limpiar diariamente todo el recinto del vestuario, los servicios y el pasillo exterior desde la enfermería hasta los servicios de caballeros.

Recoger los residuos sólidos depositados en las papeleras, ceniceros y contenedores situados en su zona de actuación, dos veces al día como mínimo, una a la hora de mayor concurrencia y otra al terminar la jornada.

Limpiar los servicios o aseos, según exija su uso y como mínimo dos veces al día, a fin de garantizar su correcto estado de conservación higiénica, según el procedimiento de trabajo escrito y expuesto al público.

Cambiar diariamente las bolsas que usen para guardar la ropa y zapatos de los usuarios.

Responsabilizarse de los objetos que se depositen en el Vestuario evitando su pérdida o sustracción bajo la exigencia, en caso de culpa, de las responsabilidades oportunas.

#### TÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL

Artículo 7º. Derechos. El usuario de la Piscina Municipal, en su condición de tal, tendrá los siguientes derechos:

- a) A la prestación correcta del servicio.
- b) A que se le trate con la debida consideración y respeto.
- c) A ser admitido en el goce pacífico del servicio siempre que no se haya incurrido en incumplimiento de obligaciones establecidas en este reglamento para los usuarios y que lleven aparejada la consecuencia de prohibición de acceso al mismo.
- d) A ser informados, debidamente, en los términos que establece el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 8º. Obligaciones. El usuario de la Piscina Municipal, en su condición de tal, tendrá las siguientes obligaciones:



0A6480001

**CLASE 8ª**

- a) Abonar el precio del servicio.
- b) Ducharse, sin excusa alguna, antes del baño
- c) Utilizar calzado en los vestuarios y aseos.
- d) Utilizar correctamente las instalaciones.
- e) Guardar en todo momento, dentro del recinto, un comportamiento respetuoso con las elementales normas de convivencia.
- f) No alterar el debido orden en el funcionamiento del servicio.
- g) Mantener la limpieza en el recinto.
- h) No causar desperfectos en las instalaciones.
- i) Conservar en su poder durante todo el tiempo que permanezca en la Piscina, la entrada del día que haya adquirido y exhibirla cuando se le requiera a ello.

**TÍTULO IV-POLICÍA ADMINISTRATIVA Y SANITARIA.**

**Artículo 9º. Prescripciones para la seguridad, salubridad e higiene pública**

1. Se prohíbe la entrada en la zona reservada a bañistas, a las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas.
2. Se prohíbe entrar animales a las instalaciones, excepto los perros de guía para personas con disfunciones visuales.
3. Es recomendable el uso de gorro de baño.
4. Se prohíbe fumar y comer en la zona de baños ( recinto y vaso).
5. Se prohíbe la entrada, en la zona de baño, a los usuarios vestidos con la ropa o calzado de calle.
6. Se prohíbe abandonar desperdicios dentro del recinto de las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras y otros recipientes instalados al efecto.
7. Se prohíbe entrar latas, botes, vasos u otros objetos de cristal en la zona de baños.
8. Se prohíbe el uso de balones, pelotas de baño, etc. en la zona de baño y césped.
9. Se prohíbe pisar el césped con calzado.
10. Las personas que incumplan alguno de los preceptos establecidos en el presente Reglamento de Régimen interior, con excepción del supuesto contemplado en el apartado siguiente, deberán abandonar, de inmediato, las instalaciones de la Piscina Municipal. Si persistiesen en tal actitud se podrá prohibir su entrada a las referidas instalaciones por un tiempo máximo de dos días. Esta prohibición se producirá mediante resolución de la Alcaldía, previa audiencia al usuario en cuestión y atendiendo a la gravedad del incumplimiento cometido.
11. Se podrá prohibir la entrada a las instalaciones de la Piscina Municipal a los usuarios que hayan ejecutado acciones violentas o intimidatorias dentro de tales instalaciones contra otros usuarios o personal de la Piscina. y por un periodo máximo de cinco días. Esta prohibición se producirá mediante resolución del Alcalde, previa audiencia al autor de la acciones indicadas

**TÍTULO V. DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**Artículo 10º. Aplicación supletoria.**

En todo lo no previsto por el presente Reglamento de Régimen Interno será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el Decreto 54/2002, de 30 de abril, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, y en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/ 1982, de 27 de agosto.



Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**8º.- Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

VISTO:

La necesidad de aprobar la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones para adecuar la gestión municipal a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones según el texto del borrador que obra en el expediente incoado al efecto.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**9º.- Alegaciones al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de "Cornalvo".**

Por la Presidencia se manifestó lo siguiente:

Vista la Resolución de 22 de abril de 2005 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba inicialmente el Proyecto del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Cornalvo.

Visto que hasta ahora tener el P.N.C. en nuestro término sólo nos ha generado pérdidas, limitaciones y prohibiciones como la caza, estaciones de energía eólica, etc.

Vista la preferencia para inversiones de la Junta de Extremadura de los términos afectados a fin de compensar las pérdidas se ha quedado en papel mojado en el caso de San Pedro de Mérida.

Visto que las numerosas peticiones de este Ayuntamiento han chocado con el muro de la indiferencia: Encauzamiento, Centro de Día, viviendas sociales, arreglo de caminos, Camping, aula de la Naturaleza ... por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Presentar las siguientes alegaciones al citado Proyecto:

Como inversiones y mejoras mínimas para incluir en el Plan de Uso y Gestión se consideran:

- a) Un Camping en la dehesa boyal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida ( zona de campo de fútbol viejo).
- b) Arreglo del camino de los Montes desde el puente de la Autovia hasta el Cortijo de Campomanes.
- c) Arreglo y deslinde de los dos caminos que hacen límite del parque en zona Autovia ( camino Campomanes – Don Benito y Camino Los Lomos.)
- d) Ayuda económica al Ayuntamiento de san Pedro de Mérida para una red de 4 senderos.
- e) Deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias: Cordel de San Pedro, Colada o Vereda de Fresneda.
- f) Deslinde y arreglo del camino de Montánchez hasta la carretera del embalse de las Muelas.
- g) Aula de la naturaleza: Mejoras y Dotaciones.



OA6480002

CLASE 8ª

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**10º.- Nombramiento de Hijo Adoptivo de San Pedro de Mérida a D. Juan de Ávalos.**

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción de acuerdo de nombramiento de Hijo Adoptivo de la Corporación al escultor D. Juan de Ávalos en atención a su obra y a su aportación artística al Ayuntamiento.

La Corporación aprobó la propuesta por UNANIMIDAD, lo que, a su vez, conforma las dos terceras partes y, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

**11º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia si podía solucionar la situación en que se encuentran determinados caminos vecinales en los que se están produciendo presuntas usurpaciones por parte de los propietarios colindantes y el problema del pozo del cordel donde no se puede acceder con vehículos. La Presidencia le contestó que intentaría solucionarlo a la mayor brevedad.

El Sr. PALMA preguntó a la Presidencia sobre lo gestionado acerca de las nuevas viviendas. La Presidencia le indicó que, a la vista del tamaño proyectado, la cuestión se había paralizado.

La Presidencia informó a los presentes acerca de la concesión del Camión Cultural de la Junta, de la inauguración del Centro Hípico y de la piscina, que estaba prevista para el día 29 de junio. Asimismo, expuso lo gestionado sobre la creación de un Consorcio de Medio Ambiente para el tratamiento de residuos para lo que asistiría a una reunión en breve.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en quince páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6479995 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480002 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintiuno de julio de 2.005.

El Secretario Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.005

## **ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

**CONCEJALES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D<sup>a</sup>. CATALINA AMADOR CAMPOS

D. GERARDO CORTÉS APARICIO

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

## **AUSENTES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D. ANTONIO RUIZ NISA

D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ

**P.S.O.E.:**

D. GERMÁN PALMA NIETO

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 19 de julio de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.**

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 7 de junio de 2.005, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 14/ 2005 hasta la número 16/ 2.005, ambas inclusive. La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

### **3º.- Subvención de contratación de Conserje para el Colegio Público.**

VISTO:



0A6480003

CLASE 8ª

1º.- El Decreto 129/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos.

2º.- Que la aportación municipal anual se estima en 1.431,00 euros con el S.M.I. actual.

3º.- El Informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se sometió a votación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Educación, en atención a lo dispuesto en el Decreto 129/2005, de 24 de mayo, una ayuda para la contratación de un Conserje para el Colegio Público.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

TERCERO.- Asumir el compromiso de garantizar la presencia continuada de un Conserje en el Colegio Público de la Localidad."

Sometida la propuesta votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- **Modificación del Convenio con la Consejería de Cultura para la construcción de la Piscina Municipal.**

Visto el escrito remitido por Fax el día 13 de julio de 2.005 del Jefe de Negociado de Equipamiento de la Dirección General de Deportes relativo al Convenio para la construcción de la PISCINA MUNICIPAL, cuyo borrador modificado se adjunta en el mismo y cuyo nuevo presupuesto de ejecución asciende a 172.913,17 euros, siendo la aportación municipal de 106.913,17 euros.

Visto el informe favorable de la Comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se sometió a votación la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar el último texto recibido del Borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva municipal denominada CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

2º.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente Financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2.005: 50.635,92 €

Ejercicio 2.006: 56.277,25 €

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Sometida la propuesta votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- **Obra AEPSA 2.005.**

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por



importe de 18.100,00 EUROS para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 18.100,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO AV. MÉRIDA" y aprobar la Memoria Valorada de ejecución de la misma, realizada por el Arquitecto Técnico D. SANTIAGO OLIVA LLANOS.

Después de la deliberación, se someten a votación las propuestas de la Presidencia, resultando aprobadas por UNANIMIDAD.

#### **6º.- Integración en la Mancomunidad "Tierras de Cornalvo".**

Visto el escrito de fecha 3 de junio de 2.005 del Presidente de la Diputación de Badajoz solicitando que este Ayuntamiento se pronuncie sobre la iniciativa de su integración en la Mancomunidad "Tierras de Cornalvo".

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

La Presidencia propuso a los presentes adoptar le siguiente acuerdo:

Pronunciarse de manera favorable a la integración de este Municipio en la Mancomunidad "Tierras de Cornalvo" dando traslado del acuerdo a la Presidencia de la Diputación de Badajoz.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **7º.- Adhesión al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales.**

La Presidencia propuso a los presentes adoptar le siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la adhesión de este Municipio en el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales promovido por la Diputación de Badajoz y respecto de la totalidad de los cuatro servicios que se pretender prestar, dando traslado del acuerdo a la Presidencia de la misma.

Sometida a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **8º.- Ruegos y Preguntas.**

Preguntó la Sra. AMADOR a la Presidencia sobre la posición de la Presidencia en lo referente a las viviendas de maestros. La Presidencia le indicó que podían ser arrendadas una vez estuvieran habitables.

Preguntó la Sra. AMADOR a la Presidencia sobre la posición de la Presidencia en lo referente a la cesión de la vivienda del herrero. La Presidencia le indicó que se podía gestionar una vez se conozca la situación legal de la misma y las condiciones de los propietarios.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



OF2591571  
0A6480004

CLASE 8.ª

**Diligencia.** - La pongo yo, el Secretario - Interventor, para hacer constar que la sesión convocada para el día 15 de septiembre de 2.005 no pudo celebrarse por falta del quórum necesario al contarse únicamente con la presencia del Presidente, la concejal D<sup>ª</sup> Catalina Amador Campos y el Secretario Interventor.

En San Pedro de Mérida, a 16 de septiembre de 2.005.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

PRIMERA.-

ANEXO

En el día 15 de septiembre de 2005 se convocó a la Junta de Gobierno Local de San Pedro de Mérida para celebrar la sesión ordinaria de gobierno local. Dicha sesión no pudo celebrarse por falta del quórum necesario al contarse únicamente con la presencia del Presidente, la concejal D<sup>ª</sup> Catalina Amador Campos y el Secretario Interventor.

ORDEN DEL DIA

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2.005

## **ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO

**CONCEJALES:**

**EXTREMADURA UNIDA:**

D.<sup>a</sup> CATALINA AMADOR CAMPOS

D. GERARDO CORTÉS APARICIO

D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ

**P.S.O.E.:**

D. GERMÁN PALMA NIETO

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

## **AUSENTES:**

**EXTREMADURA UNIDA:** D. ANTONIO RUIZ NISA

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 3 de octubre de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.**

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de julio de 2.005, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 17/ 2005 hasta la número 19/ 2.005, ambas inclusive. La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

### **3º.- Modificación inicial de Ordenanzas Fiscales.**

Siendo necesaria la revisión de las Tarifas de la ORDENANZA REGULADORA



OF2591571

CLASE 8ª

*DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS al objeto de obtener el equilibrio financiero necesario para posibilitar la prestación del servicio.*

*Siendo necesaria, asimismo, la revisión de las Tarifas de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, para ese mismo fin.*

*De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Vistos los expedientes que se tramitan al respecto.*

*Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa emitido al efecto.*

*Por la Presidencia se propone a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERA.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS:**

**ANEXO:**

*.- Modificar la cuantía de las Tarifas anuales incrementando en 5,00 euros cada una de ellas.*

**SEGUNDA.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

*.- Modificar la cuantía de las Tarifas mensuales de 6,00 €, que actualmente están en vigor, a la cifra de 18,00 €.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

**4ª.- Concesión Demanial. Transformador de energía eléctrica.**

*Vista la solicitud presentada por D. Juan Porro González, de concesión de la utilización de 60.000 vatios de energía eléctrica del transformador de titularidad municipal sito en el Km. 326 de la Carretera Madrid - Lisboa.*

*Visto el contenido de los artículos 93 y 137,4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa emitido al efecto:*

*Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*Otorgar a D. Juan Porro González concesión demanial de utilización de 60.000 vatios de energía eléctrica del transformador de titularidad municipal sito en el Km. 326 de la Carretera Madrid - Lisboa por un plazo de cincuenta años considerando que es necesaria para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés general por el interesado al tratarse de suministro a la instalación de una Estación de Servicio en la localidad. El canon a satisfacer será de 4.750,00 € pagaderos de una sola vez y la concesión se formalizará en el correspondiente documento administrativo.*



Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **5º.- Proyecto Generador de Empleo Estable.**

Por la Presidencia se informó a los presentes de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por el INEM en el marco de los Proyectos generadores de Empleo Estable para la construcción de una Nave Industrial.

Informó asimismo que era probable que la Junta de Extremadura aportara a la misma una subvención para materiales equivalente al 30% de la subvención concedida para mano de obra.

#### **6º.- Obra de encauzamiento del Arroyo de Santa María.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes del escrito remitido por la empresa GEXINCO, S.L., comunicando a este Ayuntamiento que es adjudicataria de la redacción del proyecto de obras de encauzamiento del arroyo de Santa María a instancias de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y solicitando se les indique aquellos servicios municipales que pudieran verse afectados.

Por los presentes se debatió la cuestión por espacio de unos minutos encomendando a la Presidencia que indicara a dicha empresa la conveniencia de dejar instalado, en la zona afectada por la obra, el saneamiento de aguas residuales provenientes de las vías públicas que pudieran verter al arroyo.

#### **7º.- Línea eléctrica de la ermita de San Isidro.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes del escrito remitido por la empresa IBERDROLA, comunicando a este Ayuntamiento, respecto a la solicitud de suministro de energía eléctrica para la ermita de San Isidro, que el coste será de 542,97 euros y se condiciona a la cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de la línea de la que se pretende derivar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa emitido al efecto.

Tras debatirse la cuestión por espacio de unos minutos, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de la línea de la que se pretende derivar el suministro de energía eléctrica a la ermita de San Isidro en los términos planteados en el expediente de esa empresa nº 9016142570.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **8º.- Arrendamiento Casas de Maestros.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que ya se habían rehabilitado dos de las viviendas de los maestros y se estaba arreglando una tercera. Por este motivo, añadió, consideraba adecuado acordar un precio en el caso de que se pudieran alquilar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa emitido al efecto y tras debatirse la cuestión por espacio de unos minutos, la Presidencia propuso que se acordara que, en el caso de ser arrendadas las viviendas de los maestros, el precio del alquiler mensual fuera de 120,00 euros y, en caso de alquiler de fin de semana, que el precio fuera de 50,00 euros.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **9º.- Fiestas Locales. Año 2.006.**



OF2591572

CLASE 8ª

Visto el escrito de 4 de julio de 2.005 del Sr. Director General de Trabajo, de la Consejería de Economía y Trabajo, por el que solicita acuerdo plenario sobre determinación y propuesta de las fiestas locales para el ejercicio 2.005 en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 153/2005, de 21 de junio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa emitido al efecto y tras debatirse la cuestión por espacio de unos minutos, la Presidencia propuso que se acordara proponer a la Dirección General de Trabajo como Fiestas Locales para el año 2.006 los días 17 de abril, lunes y 19 de abril, miércoles.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**10º.- Autorización de firma de Convenio para instalación de Báscula Municipal.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para la instalación de una Báscula Municipal con un presupuesto de 27.000,00 euros por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Para ejecutar dicha obra es necesario, añadió, la firma del pertinente convenio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa emitida al efecto.

Por lo anterior, y tras debatirse la cuestión por espacio de unos minutos, la Presidencia propuso que se adoptara el siguiente acuerdo:

Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio para la instalación de una Báscula Municipal con un presupuesto de 27.000,00 con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**11º.- Informe sobre instalación de Centro Hípico.**

VISTO:

El expediente incoado sobre solicitud de licencia de instalación de CENTRO HÍPICO a instancias de JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA, en Parcela 77, Polígono 7, de esta Localidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa emitido al efecto.

Seguidamente, por la Presidencia, se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Informar de forma favorable respecto a la concesión de la licencia que se solicita así como la remisión del expediente completo a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Consejería de Bienestar Social.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**12º.- Convenio para Gestión de Servicios Medioambientales.**



Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el escrito de 13 de septiembre de la Presidencia de la Diputación de Badajoz.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa emitido al efecto.

Por la Presidencia se propuso adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, este Ayuntamiento y las restantes Entidades Locales interesadas al respecto, con el fin de constituir un Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto integro se incorpora al expediente de su razón.

**TERCERO.-** Manifiestar expresamente que los Servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio, son los siguientes: Lavado de contenedores de residuos sólidos; Recogida de mobiliario, enseres y similares; Tratamiento de escombreras, y Desatasco de tuberías de las redes de alcantarillado.

**CUARTO.-** De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza la Diputación de Badajoz para la realización de los trámites de de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio y

**QUINTO.-** Se faculta al señor Alcalde/Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sena necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD, lo que, a su vez, conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación Municipal.

### **13°.- Subvención Guardería Infantil.**

Por la Presidencia se informó a los presentes que la Consejería de Bienestar Social había dictado con fecha 7 de septiembre pasado una Resolución en virtud de la cual se concedía a este Ayuntamiento una subvención por importe de 7.000,00 € para el mantenimiento del servicio de Guardería Infantil Municipal.

### **14°.- Modificación de obra de Planes Provinciales.**

Por la Presidencia se expuso que el Proyecto de la obra nº 96 del Plan Local Provincial del 2.005 denominada HABILITACIÓN DE ZONA DE BOTELLÓN, con un Presupuesto de 12.500,00 euros había generado numerosas protestas de vecinos e inconvenientes respecto a su ubicación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa emitido al efecto, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar de la Diputación de Badajoz que autorice modificar la obra nº 96 del Plan Local Provincial del 2.005, con un Presupuesto de 12.500,00 al objeto de ejecutar la obra denominada PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO CALLE HERNÁN CORTÉS.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

### **.- Asuntos no incluidos en el orden del Día.**

Por la Presidencia se propuso al Pleno que se incluyera en el orden del Día por razones de urgencia el siguiente asunto: Aceptación de Presupuestos presentados en



OF2591573

CLASE 8ª

virtud del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 150/2005, de 21 de junio sobre ayudas en infraestructuras y equipamientos. Justificó la urgencia por la necesidad de completar el expediente para así poder optar a la concesión de la subvención.

Asimismo propuso al Pleno que se incluyera en el orden del Día por razones de urgencia el siguiente asunto: Autorización a la Sociedad de Cazadores de la localidad para utilizar las dependencias de la antigua Cámara Agraria Local. Justificó la urgencia por la necesidad de dicha asociación de contar con un local para desarrollar su gestión administrativa.

Sometidas ambas propuestas a votación, la Corporación acordó por UNANIMIDAD, lo cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluir en el Orden del Día de la presente sesión los siguientes asuntos.

**- Aceptación de Presupuestos presentados en virtud del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 150/2005, de 21 de junio sobre ayudas en infraestructuras y equipamientos.**

La Corporación acordó por UNANIMIDAD, a propuesta de la Presidencia, la aceptación de los Presupuestos presentados en virtud del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 150/2005, de 21 de junio sobre ayudas en infraestructuras y equipamientos.

**- Autorización a la Sociedad de Cazadores de la localidad para utilizar las dependencias de la antigua Cámara Agraria Local.**

La Corporación acordó por UNANIMIDAD autorizar a la Sociedad de Cazadores de la localidad para utilizar las dependencias de la antigua Cámara Agraria Local por la necesidad de dicha asociación de contar con un local para desarrollar su gestión administrativa. Asimismo, y a propuesta de la Sra. AMADOR, se acordó por esa misma mayoría autorizar a la Asociación de Mujeres al uso de ese mismo local siempre que se haga de un modo compatible con la anteriormente mencionada asociación.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mi, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO







OF2591574

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2.005

## ASISTENTES:

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D.ª CATALINA AMADOR CAMPOS
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. GERMÁN PALMA NIETO D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u></b>	D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

## AUSENTES:

<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. GERARDO CORTÉS APARICIO D. ANTONIO RUIZ NISA D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
----------------------------------	---

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 25 de octubre de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

**1ª.- Modificación del Convenio con la Consejería de Cultura para la construcción de la Piscina Municipal.**

Visto el escrito de fecha 14 de octubre de 2.005 de la Jefa de Sección de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes relativo al Convenio para la construcción de la PISCINA MUNICIPAL, y el informe técnico que se adjunta en el mismo del que resulta un nuevo presupuesto de ejecución asciende a 187.184,38 euros, siendo la aportación municipal de 121.184,38 euros.

Por la Presidencia se sometió a votación la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar el último texto recibido del Borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva municipal denominada CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.

2º.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente Financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2.005: 50.635,92 €

Ejercicio 2.006: 70.548,46 €

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Sometida la propuesta votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- Solicitud de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal.

VISTO:

1º.- La Orden de 27 de septiembre de 2005 de la Consejería de Cultura por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para Bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal.

2º.- Que se pretende solicitar subvención para efectuar tal equipamiento en la Biblioteca Municipal.

Por la Presidencia se sometió propuso la adopción de los siguientes acuerdos:

- Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la Biblioteca Municipal.
- Mantener la banda ancha de Internet en la Biblioteca por un periodo mínimo de tres años, debiendo presentar fotocopia compulsada de los recibos telefónicos que se deriven de tal servicio.
- Mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- Formación informática de carácter general ( incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.
- Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
- Comunicar a la Consejería de Cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- La adopción de medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril y el Reglamento 1159/2000.
- El Secretario del Ayuntamiento deberá certificar al finalizar cada año, durante los tres sucesivos ejercicios, en los veinte primeros días de del mes de enero siguiente, que el material informático objeto de la subvención continúa en funcionamiento para la finalidad para la que fue concedida.

Sometida la propuesta votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



OF2591575

CLASE 8ª

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en dos páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OF2591574 anverso, hasta el folio de la Serie, número OF2591574 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 30 de noviembre de 2.005.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

47.- Cambio de...

...

...

...



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE  
MERIDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE  
2.005

ASISTENTES:

<u>PRESIDENTE:</u>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<u>CONCEJALES:</u> <u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<u>P.S.O.E.:</u>	D. GERMÁN PALMA NIETO
<u>SECRETARIO-INTERVENTOR</u>	D. JORGE GALIANA FDEZ.- NESPRAL

AUSENTES:

<u>EXTREMADURA UNIDA:</u>	D. ANTONIO RUIZ NISA D. RUFINO MANUEL APARICIO SÁNCHEZ
<u>P.S.O.E.:</u>	D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 29 de noviembre de 2.005, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1<sup>o</sup> convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido previamente convocados.

ORDEN DEL DÍA

1<sup>o</sup>.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 3 y 25 de octubre de 2.005.

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores, de fechas 3 y 25 de octubre de 2.005, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con su redacción inicial y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2<sup>o</sup>.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose concretamente desde la Resolución número 20/ 2005 hasta la número 23/ 2.005, ambas inclusive. La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.





OF2591576

CLASE 8ª

**3º.- Obra 17/PLANER/2.006. ELECTRIFICACION NAVE. Acuerdo de financiación y gestión.**

La Presidencia dio cuenta a los presentes de la Circular PLANER 2.005/2.006 de fecha 11 de noviembre de 2.005 del Diputado – Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz requiriendo acuerdo plenario aprobando la obra 17/2006, L.A.T.,B.T. y C.T. 50 KVA ELECTRIF. NAVE, con un presupuesto de 18.770,13 € correspondiente a los Planes Provinciales PLANER. Añadió que, en este caso la aportación municipal al Presupuesto ascendía a 1.877,13 euros y que será adjudicada por la Diputación, por lo cual propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la financiación de la referida obra tal y como se refleja en la documentación obrante en el expediente incoado al efecto y que la misma sea adjudicada por al Diputación de Badajoz.

Sometida a votación, la anterior propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**4º.- Cambio de Obra 96/P.L./2.005 ( Habilitación zona botellón ) por Obra 493/P.L./2.005 ( Pavimentación y alumbrado C/ Hernán Cortés ). Acuerdo sobre financiación.**

La Presidencia dio cuenta a los presentes del escrito de fecha 7 de noviembre de 2.005 del Diputado – Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz requiriendo acuerdo plenario aceptando la financiación de la obra 493/2005 del PLAN LOCAL, PAVIM. Y ALUMBR. CL. HERNÁN CORTÉS, con un presupuesto de 12.500,00 €. Añadió que, en este caso la aportación municipal al Presupuesto ascendía a 625,00 euros y que será ejecutada por administración por el propio Ayuntamiento, por lo cual propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la financiación de la referida obra tal y como se refleja en la documentación obrante en el expediente incoado al efecto y que la misma sea gestionada por Administración.

Sometida a votación, la anterior propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- Adhesión a la red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.**

Vista la Moción remitida por el INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA sobre la creación de una red de Municipios Extremeños contra la Violencia de Género solicitando la incorporación a la misma de este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia la Corporación Municipal acordó por UNANIMIDAD que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida se integre en la referida Red.

**6º.- Moción de APAG EXTREMADURA sobre reivindicaciones del sector agrícola y ganadero.**



Vista la Moción remitida por APAG EXTREMADURA sobre ciertas reivindicaciones del sector agro - ganadero, y ante las dudas suscitadas entre los presentes sobre su contenido, a propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó por UNANIMIDAD dejar el asunto sobre la mesa al objeto de contar con más tiempo para estudiar en profundidad las propuestas planteadas en las Moción.

**7º.-Convenio con la Diputación de Badajoz sobre Ventanilla Única**

Visto el escrito del Presidente de la Diputación de Badajoz referente al convenio para presentación de documentos dirigidos a la Diputación de Badajoz en los registros municipales con los mismos efectos que el ya existente de Ventanilla Única con la Administración Autónoma y Central.

Examinada la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, a propuesta de la Presidencia, la Corporación Municipal acordó por UNANIMIDAD aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos con aplicación de las cláusulas reflejadas en la Documentación recibida y facultar al Alcalde Presidente para su firma y a la Diputación de Badajoz a realizar las publicaciones que resulten necesarias.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



ALCALDÍA  
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

EL SECRETARIO



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en tres páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OF2591575 reverso, hasta el folio de la Serie, número OF2591576 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a 24 de enero de 2.006.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

**Diligencia de cierre.-** Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido diez Actas, siendo la primera la celebrada el día veintisiete de enero de dos mil cinco y siendo la última la celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

En San Pedro de Mérida, a veinticuatro de enero de 2.005.

V.Bº El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

Fdo.: Pedro Lanzas Merino

El Secretario - Interventor



Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral

## RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.005**

- 1º.- Sorteo de miembros de la Mesa Electoral del Referéndum sobre a Constitución para Europa.
- 2º.- Instalación de Marquesina. Disposición de Terrenos.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2.005**

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.
- 2º.- Cuenta General. Ejercicio 2.003
- 3º.- Plan Trienal Provincial 2.005 – 2.007.
- 4º.- Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base.
- 5º.- Convenio para la recogida de Pilas y Baterías Agotadas.
- 6º.- Obra Piscina Municipal.
- 7º.- Plan de Empleo Estable.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2.005**

- Único.- Obra Piscina Municipal.

### **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2.005**

- 1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Solicitud de ayudas para mejoras en la Dehesa Boyal.
- 4º.- Convenio con la Consejería de Cultura. Piscina Municipal.
- 5º.- Contrataciones Laborales. Fondo Regional 2.005.
- 6º.- Cifras de Población 2.004. Acuerdo Discrepancias con el INE.
- 7º.- Arrendamiento del Bar de la Piscina.
- 8º.- Solicitud de subvención de infraestructura eléctrica municipal.
- 9º.- Renta Hogar del Pensionista.
- Asuntos no incluidos en el Orden del Día:
- Subsanción y rectificación de acuerdo plenario de 8 de junio de 2.002 sobre cesión de terrenos.
- Obras de sustitución de tuberías de fibrocemento.
- 10º.- Ruegos y Preguntas.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2.005**

- Único.- Carta de Vitoria.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SENADO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión de Investigación del Senado ha celebrado una sesión pública el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Senado, para tratar el expediente de responsabilidad política del Sr. D. [Nombre], en el que se le atribuye la comisión de un delito de prevaricación administrativa.

En esta sesión han comparecido el Sr. D. [Nombre], el Sr. D. [Nombre] y el Sr. D. [Nombre], quienes han comparecido en nombre del Sr. D. [Nombre].

El Sr. D. [Nombre] ha comparecido en nombre del Sr. D. [Nombre] y ha alegado a su favor los siguientes hechos:

1. El Sr. D. [Nombre] es un funcionario público que ha desempeñado su cargo con honradez y diligencia.

2. El Sr. D. [Nombre] no ha cometido ningún delito de prevaricación administrativa.

3. El Sr. D. [Nombre] ha actuado de acuerdo con la ley y con el interés público.

4. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación infundada.

5. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa.

6. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación injuriosa.

7. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

8. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

9. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

10. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

11. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

12. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

13. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

14. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

15. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

16. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

17. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

18. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

19. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

20. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

21. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

22. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

23. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

24. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

25. El Sr. D. [Nombre] ha sido víctima de una acusación calumniosa, injuriosa e injuriosa.

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.005**

- 1º.- *Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.*
- 2º.- *Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- *Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.005.*
- 4º.- *Rectificación del Inventario Municipal.*
- 5º.- *Pliego de condiciones. Arrendamiento Bar Piscina Municipal.*
- 6º.- *Aprobación inicial de ordenanzas fiscales: Tasa por utilización de la Piscina Municipal y Tasa por enseñanzas especiales en centros docentes.*
- 7º.- *Aprobación inicial del Reglamento de la Piscina Municipal.*
- 8º.- *Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.*
- 9º.- *Alegaciones al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de "Cornalvo".*
- 10º.- *Nombramiento de Hijo Adoptivo de San Pedro de Mérida a D. Juan de Ávalos.*
- 11º.- *Ruegos y Preguntas.*

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.005**

- 1º.- *Aprobación del Acta de la Sesión anterior.*
- 2º.- *Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- *Subvención de contratación de Conserje para el Colegio Público.*
- 4º.- *Modificación del Convenio con la Consejería de Cultura para la construcción de la Piscina Municipal.*
- 5º.- *Obra AEPSA 2.005.*
- 7º.- *Adhesión al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales.*
- 8º.- *Ruegos y Preguntas.*

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2.005**

- 1º.- *Aprobación del Acta de la Sesión anterior.*
- 2º.- *Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- *Modificación inicial de Ordenanzas Fiscales.*
- 4º.- *Concesión Demanial. Transformador de energía eléctrica.*
- 5º.- *Proyecto Generador de Empleo Estable.*
- 6º.- *Obra de encauzamiento del Arroyo de Santa María.*
- 7º.- *Línea eléctrica de la ermita de San Isidro.*
- 8º.- *Arrendamiento Casas de Maestros.*
- 9º.- *Fiestas Locales. Año 2.006.*
- 10º.- *Autorización de firma de Convenio para instalación de Báscula Municipal.*
- 11º.- *Informe sobre instalación de Centro Hípico.*
- 12º.- *Convenio para Gestión de Servicios Medioambientales.*
- 13º.- *Subvención Guardería Infantil.*
- 14º.- *Modificación de obra de Planes Provinciales.*
- *Asuntos no incluidos en el orden del Día:*
- *Aceptación de Presupuestos presentados en virtud del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 150/2005, de 21 de junio sobre ayudas en infraestructuras y equipamientos.*

SECCIÓN DE ECONOMÍA DEL SECTOR DEL ALIMENTARIO DE SAN PEDRO DE  
MÉRIDA DE YUCA 19 DE JUNIO DE 1987

- 1.- El sector de la agricultura en el Estado de Yucatán.
- 2.- El sector de la ganadería en el Estado de Yucatán.
- 3.- El sector de la explotación forestal en el Estado de Yucatán.
- 4.- El sector de la explotación pesquera en el Estado de Yucatán.
- 5.- El sector de la explotación minera en el Estado de Yucatán.
- 6.- El sector de la explotación de recursos energéticos en el Estado de Yucatán.
- 7.- El sector de la explotación de recursos turísticos en el Estado de Yucatán.
- 8.- El sector de la explotación de recursos culturales en el Estado de Yucatán.
- 9.- El sector de la explotación de recursos científicos en el Estado de Yucatán.
- 10.- El sector de la explotación de recursos tecnológicos en el Estado de Yucatán.

SECCIÓN DE ECONOMÍA DEL SECTOR DEL ALIMENTARIO DE SAN PEDRO DE  
MÉRIDA DE YUCA 19 DE JUNIO DE 1987

- 1.- El sector de la agricultura en el Estado de Yucatán.
- 2.- El sector de la ganadería en el Estado de Yucatán.
- 3.- El sector de la explotación forestal en el Estado de Yucatán.
- 4.- El sector de la explotación pesquera en el Estado de Yucatán.
- 5.- El sector de la explotación minera en el Estado de Yucatán.
- 6.- El sector de la explotación de recursos energéticos en el Estado de Yucatán.
- 7.- El sector de la explotación de recursos turísticos en el Estado de Yucatán.
- 8.- El sector de la explotación de recursos culturales en el Estado de Yucatán.
- 9.- El sector de la explotación de recursos científicos en el Estado de Yucatán.
- 10.- El sector de la explotación de recursos tecnológicos en el Estado de Yucatán.

SECCIÓN DE ECONOMÍA DEL SECTOR DEL ALIMENTARIO DE SAN PEDRO DE  
MÉRIDA DE YUCA 19 DE JUNIO DE 1987

- 1.- El sector de la agricultura en el Estado de Yucatán.
- 2.- El sector de la ganadería en el Estado de Yucatán.
- 3.- El sector de la explotación forestal en el Estado de Yucatán.
- 4.- El sector de la explotación pesquera en el Estado de Yucatán.
- 5.- El sector de la explotación minera en el Estado de Yucatán.
- 6.- El sector de la explotación de recursos energéticos en el Estado de Yucatán.
- 7.- El sector de la explotación de recursos turísticos en el Estado de Yucatán.
- 8.- El sector de la explotación de recursos culturales en el Estado de Yucatán.
- 9.- El sector de la explotación de recursos científicos en el Estado de Yucatán.
- 10.- El sector de la explotación de recursos tecnológicos en el Estado de Yucatán.

*.- Autorización a la Sociedad de Cazadores de la localidad para utilizar las dependencias de la antigua Cámara Agraria Local.*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2.005**

*1º.- Modificación del Convenio con la Consejería de Cultura para la construcción de la Piscina Municipal.*

*2º.- Solicitud de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal.*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.005**

*1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 3 y 25 de octubre de 2.005.*

*2º.- Resoluciones de Alcaldía.*

*3º.- Obra 17/PLANER/2.006. ELECTRIFICACION NAVE. Acuerdo de financiación y gestión.*

*4º.- Cambio de Obra 96/P.L./2.005 ( Habilitación zona botellón ) por Obra 493/P.L./2.005 ( Pavimentación y alumbrado C/ Hernán Cortés ). Acuerdo sobre financiación.*

*5º.- Adhesión a la red de Municipios Extremeños contra la violencia de género.*

*6º.- Moción de APAG EXTREMADURA sobre reivindicaciones del sector agrícola y ganadero.*

*7º.-Convenio con la Diputación de Badajoz sobre Ventanilla Única*

4- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de limpieza pública.

5- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

6- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes.

7- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas de protección de riberas.

8- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas de protección de cauces.

9- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas de protección de riberas y cauces.

10- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas de protección de riberas y cauces.

11- Transferencia a la Diputación de Badajoz de la gestión y explotación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas de protección de riberas y cauces.







